



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Convalidación de gastos con tarjeta corporativa Nación Prepaga - Julio 2026 //  
EX-2026-00116874--UNC-ME#FAMAF

---

**VISTO**

La resolución RD-2024-441-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se autorizó la habilitación de la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga para ser utilizada como medio de pago en las compras que realice esta dependencia; y

**CONSIDERANDO**

Que por resolución RD-2025-600-E-UNC-DEC#FAMAF se designaron a los/as titulares del plástico de las Tarjetas Corporativas Nación Prepaga, y quienes son las personas autorizadas para utilizarlas para el pago de las compras que realice esta dependencia;

Que durante el mes de julio del corriente se realizaron diferentes gastos que fueron abonados con Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, y cuyos comprobantes se encuentran en orden 27, vinculados a compras necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en FAMAF;

Que la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC, referida al Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Artículo 5º, inciso c) del Anexo I, excluye de la aplicación de dicho reglamento a las compras por Caja Chica hasta VEINTE módulos (20M);

Que la resolución RESOL-2026-15-UNC-SGI#AGI, establece el valor del módulo (M) en PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 48.696);

Que los montos de los bienes y servicios pagados con la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga no superan los 20 módulos, por lo que se enmarcan en compras por Caja Chica;

Que se cuenta con fondos del Presupuesto en vigencia para afrontar estas erogaciones.

**Por ello,**

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar y autorizar los gastos por Caja Chica pagados con la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga durante el mes de julio del corriente, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente, y por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 696.047,58).

ARTÍCULO 2º: Imputar las erogaciones en las partidas que correspondan y con cargo al presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Publíquese y archívese.